

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 2010 la ordenanza municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos personales y su inscripción en el registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 4 de mayo de 2010.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/17.815/10)